43125 El H. Ayuntamiento de Ojinaga con domicilio en Calle Trasviña y Retes esquina con Zaragoza S/N, Sector Centro, Ojinaga, Chihuahua. El H. Congreso del Estado de Durango. Con domicilio conocido, en su 43126 recinto oficial, ubicado en Avenida 5 de Febrero #900, Zona Centro, 34000 Durango, Dgo. 43127 El H. Ayuntamiento de Guanajuato, con domicilio en Plaza De La Paz 12, Zona Centro, 36000 Guanajuato, Gto. 43128 EL H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA, CON DOMICILIO CONOCIDO EN REVOLUCIÓN SUR S/N, LÁZARO CÁRDENAS, 61730, LOMBARDÍA, MUNICIPIO DE GABRIEL ZAMORA, MICHOACAN 43129 El H. Ayuntamiento de Empalme, con domicilio conocido en Calle Niños Héroes s/n, Moderna, 85330 Empalme, Son. 43130 El H. Ayuntamiento de Huatabampo, con domicilio conocido en Calle Constitución, Centro, 85900 Huatabampo, Son. 43131 El H. Ayuntamiento de El Mante, con domicilio conocido en Avenida

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 506/2018-VII-2, PROMOVIDO POR ONUS COMERCIAL S.A DE C.V., CONTRA ACTOS DE USTED, EN ESTA FECHA SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

Juárez No. 101, CP 89800, Zona Centro, Mante, Tamaulipas.

"En la ciudad de Chihuahua, capital del Estado del mismo nombre, a las diez horas con cincuenta minutos del veintinueve de julio de dos mili diecinueve, con la presencia de Martide del Carmen González Barbosa, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, assistida de Secretario Mauricio Segura Pérez, con quien actúa y da fe, procedió a celebrar la audiencia en el presente juicio de amparo 506/2018-VII-2, sin la asistencia personal de las partes ni de persona alguna que las represente.

Abierta la audiencia, el Secretario hace relación de constancias, por lo que da cuenta con la copia del escrito de demanda (fojas 2 a 49), sus anexos (fojas 50 a 122), escrito aclaratorio (foja 126) y documentos que ofreció como pruebas durante la substanciación del procedimiento (fojas 803 a 823); de igual manera, doy cuenta con los informes justificados rendidos por las siguientes autoridades responsables:

1. Congreso del Estado de Chihuahua (fojas 867 a 877), 2. Ayuntamiento de Chihuahua (fojas 928 a 929), 3. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Chihuahua (foja 599), 4. Ayuntamiento de Jiménez, Chihuahua (fojas 1478 a 1485), 5. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua (fojas 123 a 193), 6. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua (fojas 1104 a 1107), 7. Comisión Federal de Electricidad en la Ciudad de México (fojas 1018 a 1023), 8. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California (fojas 550 a 552), 9. Congreso del Estado de Baja California (fojas 195 a 208), 10. Ayuntamiento de Ensenada Baja California (foja 921), 11. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California (fojas 917 y 917), 12. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California (fojas 1145 a 1214), 13. Congreso del Estado de Campeche (fojas 864 a 866), 14. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche (fojas 1288 a 1292), 15. Ayuntamiento San Francisco de Campeche (fojas 1260 a 1263), 16. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua (fojas 784 a 785), 17. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua (fojas 621 a 625), 18. Congreso de Coahuila de Zaragoza (fojas 434 a 466), 19. Gobernador Constitucional de Coahuila de Zaragoza (fojas 931 a 938), 20. Ayuntamiento de ciudad Acuña Coahuila (foja 788), 21. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila (fojas 418 a 429), 22. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila (fojas 923 a 926), 23. Ayuntamiento de Frontera, Coahuila (fojas 415 y 416), 24. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila (foja 903 a 909), 25. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila (foja 161), 26. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila (fojas 242 a 243), 27. Ayuntamiento de San Juan de las Sabinas, Coahuila (fojas 510 a 526), 28. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila (foja 246), 29. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila (fojas 840 a 846), 30. Congreso del Estado de Durango (fojas 672 a 751), 31. Gobernador Constitucional del Estado de Durango (fojas 1418 y 1419), 32. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango (foja 950 a 956), 33. Ayuntamiento de Lerdo, Durango (fojas 939 a 949), 34. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Durango (fojas 1319 a 1324), 35. Congreso del Estado de México (fojas163 y 172), 36. Gobernador Constitucional del Estado de México, Toluca, Estado de México (fojas 209 a 221), 37. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México (fojas 1361 a 1363), 38. Congreso del Estado de Guanajuato (fojas 586 a 598), 39. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato (fojas 475 a 482), 40. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato (fojas 603 a 607), 41. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato (fojas 972 a 1002), 42. Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato (fojas 1216 a 1235), 43. Ayuntamiento de León, Guanajuato (fojas 954 a 958), 44. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato (fojas 372 a 378), 45. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato (fojas 608 a 620), 46. Ayuntamiento de Silao, Guanajuato (fojas 637 a 639), 47. Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero (fojas 363 a 364), 48. Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero (fojas 365 a 366), 49. Ayuntamiento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

de Acapulco de Juárez, Guerrero (fojas 1111 a 1112), 50. Ayuntamiento Zihuatanejo de Azueta, Guerrero (fojas 1004 a 1007), 51. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (fojas 231 a 240), 52. Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (fojas 224 a 225), 53. Ayuntamiento de la Piedad, Michoacán (fojas 1332 y 1333), 54. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán (foja 879 a 880), 55. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán (fojas 553 a 565), 56. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán (fojas 2019 a 2024), 57. Congreso del Estado de Morelos (foja 1014 a 1017), 58. Gobernador Constitucional del Estado de Morelos (fojas 789 a 793), 59. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos (fojas 1119 a 1123), 60. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos (foja 640 a 648), 61. Ayuntamiento de Temixco, Morelos (fojas 649 a 660), 62. Ayuntamiento de Yautepec de Zaragoza, Morelos (fojas 764 a 783), 63. Congreso del Estado de Nayarit (fojas 794 a 802), 64. Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit (fojas 256 a 361), 65. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit (fojas 504 a 508), 66. Congreso del Estado de Puebla (fojas 847 a 853), 67. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla (fojas 486 a 503), 68. Ayuntamiento de Heroica Puebla de Zaragoza (fojas 367 a 369), 69. Congreso del Estado de Querétaro (fojas 900 a 902), 70. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro (foja 241), 71. Ayuntamiento de Santiago de Querétaro, Querétaro (foja 1116), 72. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro (fojas 386 a 393), 73. Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí (fojas 411 a 414), 74. Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí (fojas 1933 a 1935), 75. Ayuntamiento de San Luis Potosí (fojas 833 a 838), 76. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo (fojas 1411 y 1412), 77. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora (fojas 1304 a 1306), 78. Ayuntamiento de Cananea, Sonora (fojas 579 a 585), 79. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora (foja 910), 80. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora (foja 244 y 245), 81. Ayuntamiento de Magdalena, Sonora (fojas 881 a 883), 82. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora (fojas 1459 a 1469), 83. Ayuntamiento de Nogales, Sonora (fojas 959 a 971), 84. Ayuntamiento de Obregón, Sonora (fojas 1850 a 1853), 85. Congreso del Estado de Tamaulipas (fojas 661 a 671), 86. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas (fojas 633 a 636), 87. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas (fojas 394 a 395), 88. Ayuntamiento del Mante, Tamaulipas (fojas 1473 a 1474), 89. Ayuntamiento de Victoria, en Ciudad Victoria, Tamaulipas (fojas 486 a 488), 90. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas (foja 631), 91. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas (foja 831), 92. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas (fojas 142 a 157), 93. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas (fojas 158 y 159), 94. Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas (fojas 1414 a 1417), 95. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas (fojas 468 y 469), 96. Congreso del Estado de Yucatán (fojas 1030 a 1037), 97. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán (fojas 1040 a 1098), y 98. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán (fojas 1099 a 1100).

Asimismo, se hace constar que las autoridades responsables 99. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, 100. Ayuntamiento de Camargo, Chihuahua, 101. Ayuntamiento de Durango, Durango, 102. Congreso del Estado de San Luis Potosi, así como Ayuntamientos de 103. Caborca y 104. Empalme, ambos del Estado de Sonora, no rindieron su informe justificado pese a que obra constancia en autos de que recibieron oportunamente el oficio mediante el cual se les solicitó (fojas 248, 253, 285, 327, 333, 335, asimilarente.

Respecto de lo anterior, la Juez acuerda: Téngase por hecha la anterior relación de constancias, por rendidos los informes justificados de las autoridades responsables y por omisas a las diversas autoridades 1. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua 2. Ayuntamiento de Camargo, Chihuahua, 3. Ayuntamiento de Durango, Durango, 4. Congreso del Estado de San Luis Potosí, Ayuntamientos de 5. Caborca y 6. Empalme, ambos del Estado de Sonora.

Acto seguido, se abre el periodo probatorio. Con fundamento en los numerales 117, 119 y 124 de la Ley de Amparo, se tienen por desahogadas en atención a su propia y especial naturaleza las documentales que exhibió tanto la parte quejosa como las autoridades responsables; con lo anterior, se cierra la fase probatoria.

Abierto el período de alegatos, se hace constar que nadie los formuló.

A continuación, no habiendo pruebas pendientes por desahogar, alegatos que reproducir, sin pedimento del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, se procede a dictar la resolución siguiente:

VISTOS, para resolver los autos del juicio de amparo indirecto 506/2018, promovido por Onus Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Por escrito presentado el veintitirés de marzo de dos mil dieclocho, en la Oficina de Comespondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad, recibido en este órgano de control constitucional en la misma fecha, Raúl de la Par Parga, en representación de Onus Comencial, Sociedad Anónima de Capital Variable, demandi el arquero y la protección de la Justicia Federal contra los actos que a continuación se citan figies 15 a 29:



integradas con la ley anterior—, continúan en vigor y por ende son aplicables, dado que no se oponen a la vigente.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

ÚNICO. Se SOBRESEE en el presente juicio de amparo promovido por Onus Comercial, Sociedad Anónima De Capital Variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables y por los motivos expuestos en los considerandos tercero y quinto de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió y firma **Matilde de Carmen González Barbosa**, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua con residencia en esta ciudad capital, con el Secretario Mauricio Segura Pérez, con quien actúa y da fe. Doy fe." **DOS RUBRICAS**.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

ATENTAMENTE. SECRETARIO

LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL HERNÁNDE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"